

Resolución de 15 de mayo de 2019, del Vicerrector de la Universidad de Zaragoza para el Campus de Huesca, por la que se convoca 1 beca de apoyo para MOVILIDAD INTERNACIONAL en el Vicerrectorado para el Campus de Huesca.

El aumento de los estudiantes de los Programas Internacionales en el Campus de Huesca durante los últimos años ha generado la necesidad de crear una beca de apoyo a los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los Centros y a la Coordinadora de Internacionalización para facilitar entre otras cosas, la integración en el Campus de los estudiantes extranjeros.

El objeto de la beca es el de facilitar la integración y acogida a los alumnos extranjeros que vengan a estudiar a través de algún programa internacional a la ciudad de Huesca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 13 de mayo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Vicerrector para el Campus de Huesca.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para Movilidad Internacional** en el Campus de Huesca, que se registrá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008 422G 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://campushuesca.unizar.es>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Huesca, a 15 de mayo de 2019

EL VICERRECTOR,
 Por delegación de Rector
 de fecha 13 de mayo de 2019

Fdo. José Domingo Dueñas Lorente

8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739>



CSV: 8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	Vicerrector para el Campus de Huesca	15/05/2019 12:46	

ANEXO

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE
1 BECA DE APOYO PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL CAMPUS DE HUESCA**

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde:

8 al 19 de julio de 2019
Del 2 de septiembre al 15 de noviembre de 2019.
Del 8 de enero al 14 de febrero de 2020.

El candidato seleccionado deberá **mantener la condición de estudiante** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **10 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de las tutoras y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía


Las becas tendrán una dotación de **220 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [8,49 € en 2019] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

El Becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con las características de la beca:

- Búsqueda de alojamiento para los alumnos extranjeros que vengan a cursar estudios a los Centros de la Universidad de Zaragoza en Huesca.
- Recepción y ayuda al estudiante extranjero a su llegada a Huesca.
- Acompañamiento y apoyo en las visitas a los posibles alojamientos, tramitación de documentos, acompañamiento a la oficina de extranjería, etc.
- Búsqueda de estudiantes tutores para dichos alumnos extranjeros, especialmente a los becarios Erasmus.
- Difundir en el Campus de Huesca el Curso de español para extranjeros y tramitar las solicitudes.
- Contacto permanente con la Coordinadora de Internacionalización del Campus de Huesca.

8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739>

CSV: 8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	Vicerrector para el Campus de Huesca	15/05/2019 12:46	

- Información presencial, telefónica, por correo electrónico, en español e inglés.
- Manejo de redes sociales
- Tertulia en español.
- Colaborar en la preparación de la jornada de acogida en Huesca a los estudiantes de movilidad internacional.
- Aquellas tareas que le encomienden la Coordinadora de Internacionalización y la Jefa de Sección de la Unidad Administrativa del Vicerrectorado para el Campus de Huesca o personas en quien deleguen, relacionadas con el objeto de esta beca.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El candidato recibirá la formación que se detalla a continuación por parte de la Coordinadora de Internacionalización y de la Jefa de Sección de la Unidad Administrativa, que a este efecto serán sus tutoras:

- Formación en relación a los programas y encuentros de relaciones internacionales en los que intervengan los Centros del Campus de Huesca.
- Información sobre los servicios y actividades de la Universidad en el Campus de Huesca.
- Formación en atención al público: telefónica, presencial y por correo electrónico.
- Formación sobre los Centros del Campus y lugares de interés en Huesca para estudiantes extranjeros (oficina de extranjería, Centros de Salud, etc.)

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://campushuesca.unizar.es/>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, formación académica relacionada con la beca...

Los méritos que no estén debidamente justificados no se valorarán

- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en Registro Auxiliar del Vicerrectorado de Huesca, del **16 de mayo al 7 de junio de 2019**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739>



CSV: 8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	Vicerrector para el Campus de Huesca	15/05/2019 12:46	

BASE 11 Criterios de valoración

Criterios de valoración para la selección de los becarios:

A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50% del total de la valoración]

a. **Conocimientos de inglés, preferentemente nivel B2** o superior que podrá ser avalado en la entrevista. Se podrá valorar además el conocimiento de otros idiomas. (20% del total).

b. **Haber participado en programas de movilidad internacional o estudios de grado y master en el extranjero**, participación en actividades relacionadas con la plaza, conocimiento del Campus, de internet y redes sociales, experiencia demostrable de trabajo en equipo,... (20% de la valoración global).

c. Propuesta del **proyecto de ideas** sobre la gestión a realizar en la colaboración y motivación para solicitar la beca (10% valoración global).

A efectos de comprobación, la Comisión de Valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista.

B. Expediente académico en la Universidad [25% de valoración].

C. Situación económica [25% de valoración].

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares

- Presidente: D. José Domingo Dueñas Lorente
- Vocales: D. José Antonio Moseñe, D^a Manuela Puyalto, D^a Nieves Sierra, D. Abel Sanclemente
- Secretaria: D^a Guadalupe Ferrer

Miembros suplentes

- Presidenta: D^a. M^a Eugenia Marques
- Vocales: D^a. Virginia Calvo, D. Luis García, D. Ángel Orduna, D. Marcos García
- Secretaria: D^a M^a Carmen Naval

BASE 13 Tramitación


La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 19 de junio de 2019, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739>
 8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739

CSV: 8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	Vicerrector para el Campus de Huesca	15/05/2019 12:46	

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad



8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739>

CSV: 8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	Vicerrector para el Campus de Huesca	15/05/2019 12:46	

Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 16 de mayo al 7 de junio de 2019.
Publicación propuesta de resolución	19 de junio de 2019
Plazo de alegaciones	Del 20 de junio al 3 de julio de 2019
Publicación resolución definitiva	4 de julio de 2019
Incorporación	8 de julio de 2019

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739>

CSV: 8422514e2934bdfdb52cf9d6c4ba2739	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	Vicerrector para el Campus de Huesca	15/05/2019 12:46	